

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario XVI
Guayaquil

**ESCRITURA /2010.- PODER GENERAL QUE OTORGA LA
COMPAÑÍA CARGOMASTER DEL
ECUADOR S.A. A FAVOR DE LA
SEÑORITA LORENA ALEXANDRA
AVALOS MARTINEZ CUANTIA:
INDETERMINADA.**



En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, de la
Provincia del Guayas, hoy uno de febrero del dos mil diez, ante mí, Doctor
Rodolfo Pérez Pimentel, Notario Público Décimo Sexto de éste Cantón,
comparece: El señor **Stefan Alberto Saettone Buch**, quien declara ser
mayor de edad, de nacionalidad peruano, soltero, ejecutivo, de transito por
esta ciudad de Guayaquil, por los derechos que representa de la compañía
CARGOMASTER DEL ECUADOR S.A., en su calidad de **GERENTE
GENERAL**, conforme lo justifica con el nombramiento conferido a su favor, y
quien declara, además, obrar debidamente autorizado para la realización de
este acto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la
referida compañía, en sesión celebrada el uno de febrero del dos mil diez,
cuyas copias certificadas del nombramiento y acta acompaña a la presente
para ser incorporadas como documentos habilitantes.- El representante legal
de la persona jurídica compareciente es mayor de edad, con domicilio
y residencia en Lima – Perú, de transito por esta ciudad de
Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda
clase de actos y contratos y a quien de conocer doy fe.- Bien
instruido en el objeto y resultado de esta escritura a la que
procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la
minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de
Escrituras Públicas a su digno cargo, sírvase insertarla en la cual conste la
presente de **PODER GENERAL**, al tenor de las cláusulas siguientes.-



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel

*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto de este Cantón
Guayaquil*

1 **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento del
2 presente instrumento público, el señor **Stefan Alberto Saettone Buch**, en su
3 calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CARGOMASTER DEL**
4 **ECUADOR S.A.** conforme lo justifica con el nombramiento conferido a su
5 favor, y quien declara, además, obrar debidamente autorizado para la
6 realización de este acto por la Junta General Universal Extraordinaria de
7 Accionistas de la referida compañía, en sesión celebrada el uno de febrero
8 del dos mil diez, cuyas copias certificadas del nombramiento y acta que
9 acompaña a la presente para ser incorporadas como documentos
10 habilitantes.- **CLÁUSULA SEGUNDA: PODER GENERAL.-** El señor **Stefan**
11 **Alberto Saettone Buch**, a nombre y en representación de la compañía
12 **CARGOMASTER DEL ECUADOR S.A.** y en su calidad de **GERENTE**
13 **GENERAL** y debidamente autorizado por la **Junta General de Accionistas**
14 declara: que otorga a favor del señor **Lorena Alexandra Ávalos Martínez**
15 **PODER GENERAL amplio y suficiente**, como en derecho se requiere para
16 que a nombre y representación de la compañía realice en calidad de
17 apoderado general: **UNO.-** Conducir la gestión de los negocios sociales y la
18 marcha administrativa de la compañía, velando por el buen desenvolvimiento,
19 desarrollo, políticas, buen manejo de recursos, finanzas, correcto desempeño
20 y demás fines sociales., dirigir la gestión administrativa - económica -
21 financiera de la compañía; **DOS.-** Para que gestione toda clase de
22 diligencias en oficinas públicas y privadas, tales como: Municipalidad
23 de Guayaquil, Registros de la Propiedad y Mercantiles; Telefonía,
24 Agua Potable, Alcantarillado, Seguridad Social, S.R.L., C.A.E.,
25 CONSEP, Superintendencia de Bancos, Superintendencia de
26 Compañías, Intendencias de Policía, Fiscalía, Policía Judicial,
27 Contraloría, etc.; registros de toda clase y ante personas, funcionarios y
28 autoridades de toda índole, nacionales y extranjeras, presente instancia y

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA CARGOMASTER DEL ECUADOR S.A.,
CELEBRADA EL UNO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ.-**

En la ciudad de Guayaquil, uno de febrero del dos mil diez, siendo las catorce horas, en la oficina ubicada en la Ciudadela La Garzota, manzana 68, villa 26, se reúnen los accionistas de la compañía "**CARGOMASTER DEL ECUADOR S.A.**", señora **Cinthia Patricia Buch Balmaceda** por sus propios derechos como propietaria de **quinientas acciones (500)** ordinarias de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, **Stefan Alberto Saettone Buch**, por sus propios derechos, propietario de **doscientas cincuenta (250)** acciones ordinarias de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América y **Sandra Patricia Saettone Buch**, por sus propios derechos, propietaria de **doscientas cincuenta (250)** acciones ordinarias de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América

Actúa como Presidenta de la Junta General de Accionistas, la señora **Cinthia Patricia Buch Balmaceda** y como Secretario el señor **Stefan Alberto Saettone Buch**.

La Presidenta solicita que por Secretaría se constate el quórum existente; y habiendo manifestado la Secretaría que se encontraba la totalidad del capital social suscrito y pagado resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías, e igualmente por unanimidad aprueban que se traten como puntos del orden del día los siguientes:

1.- Designación de un Apoderado General de la compañía.

1.- En lo que se refiere a este punto, la Presidenta de la Junta dispone que los accionistas consignen su voto para la aceptación de la designación de un Apoderado General. Una vez recogida la votación es designada **Apoderada General de la compañía** la señorita **LORENA ALEXANDRA AVALOS MARTÍNEZ** quedando autorizado el Gerente General de la compañía acudir ante un Notario Público de este Cantón de Guayaquil para la perfección de la escritura Pública de Poder General a favor de la señorita **LORENA ALEXANDRA AVALOS MARTÍNEZ**.

La Presidenta manifiesta que de conformidad con el Reglamento 12055 expedido por la Superintendencia de Compañía, Artículo Vigésimo Tercero debe dejarse constancia de detalles de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.- La Junta en cumplimiento de dicha obligación

ECUADOR

PERU

PANAMA

VENEZUELA

ARGENTINA

www.cargomaster.net

Guayaquil, Coto La Garzota, Calle Miguel Leizaola y A. Bolívar Pampa. Mz. 68 No. 26, Piso 2, Ofic. 6 Fax: 593-4 20-171-10

Quito: Av. de la República ES-17, Diego de Almagro, Edificio Casa Blanca, piso 3 of. 3A. Teléfono: 593-2254 5294 - 525132 - 543556

**Cargo
Master**

reglamentaria, deja en constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son:

- a.- Lista de Asistente y número de Acciones que representan.
- b.- Copia Certificada del Acta por el Secretario de esta Junta.

R. Pimentel
No habiendo otro punto que tratar, la Presidenta Ad - Hoc de la Junta concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión con los mismos asistentes y leída por Secretaría, el acta respectiva es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, firmando para constancia de ello los accionistas presentes, y como Presidente y Secretario Ad-Hoc de la Junta que certifica.- f) Stefan Alberto Saettone Buch, Accionista y Secretario de la Junta; f) Cinthia P. Buch Balmaceda, Accionista y Presidenta de la Junta; f) Sandra Patricia Saettone Buch, Accionista.-

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original, la misma que reposa en el libro de actas de la compañía.- Guayaquil, veintisiete de agosto del dos mil ocho.-



Stefan Alberto Saettone Buch
Secretario de la Junta

Dr. Pimentel
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo
Sexto del Cantón
Guayaquil

ECUADOR

PERU

PANAMA

VENEZUELA

ARGENTINA

www.cargo-master.net

Guayaquil Cda. La Garzota, Calle Miguel Jhon y Av. Rolando Patateja - M: 68 No. 26, Piso 2 - Cfr. 6 - Fax: 593-41 224 3100

Quito: Av. de la Republica ES - 17 y Diego de Almagro; Edificio Casa Blanca; piso 3 of. 3A - Telefono: 593-2251 9247 - 828152 - 643586



**Cargo
Master**

detalla las atribuciones conferidas a la Apoderada General de la compañía.

UNO.- Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de la compañía, velando por el buen desenvolvimiento, desarrollo, políticas, buen manejo de recursos, finanzas, correcto desempeño y demás fines sociales.; dirigir la gestión administrativa - económica - financiera de la compañía; DOS.- Para que gestione toda clase de diligencias en oficinas públicas y privadas, tales como: Municipalidad de Guayaquil, Registros de Propiedad y Mercantiles; Telefonía, Agua Potable, Alcantarillado, Seguridad Social, S.R.L., C.A.E., CONSEP, Superintendencia de Bancos, Superintendencia de Compañías, Intendencias de Policía, Fiscalía, Policía Judicial, Contraloría, etc.; registros de toda clase y ante personas, funcionarios y autoridades de toda índole, nacionales y extranjeras, presente instancia y solicitudes de toda clase, tramite asuntos y expedientes de toda índole y recurra por la vía pertinente contra cualquier clase de resoluciones que se dicten hasta obtener resolución definitiva, todo esto buscando el bienestar de la compañía y con el patrocinio de los abogados de la empresa de requerirse su actuación; TRES.- Para que asista a toda clase de juntas que sea citada la Compañía, o las que tenga derecho a asistir en cualquier concepto, tanto de particulares como de accionistas de empresas mercantiles o civiles, nacionales y extranjeras, tome parte en las deliberaciones de toda clase de actos que se susciten sobre asuntos de cualquier naturaleza, tome, apruebe o impugne acuerdos, emitiendo los votos de la sociedad en el sentido que tenga por conveniente y suscriba las actas de las sociedades cuando fuere necesario por las leyes y estatutos; CUATRO.- Realizar pagos por conceptos de gastos administrativos, funcionales, de gestión, operación y demás concernientes al giro de negocios y actividades de la compañía. CINCO.- Contratar, terminar y finiquitar las relaciones contractuales de los empleados y servidores, fijando y conviniendo sus respectivas remuneraciones conforme a la Ley. Así como para celebrar los respectivos contratos de trabajo, solicitar desahucios y suscribir las actas de finiquito y cuanto documento sea necesario para modificar o terminar relaciones contractuales laborales, de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes en el Código de Trabajo. SEIS.- Gestionar, pactar, negociar, convenir, contratar, transigir, y realizar tantos actos fuere necesario para la consecución de los fines sociales de la compañía, realizando toda clase de actos comerciales, mercantiles, civiles, de inquilinato, etcétera, suscribiendo convenios, actas, solicitudes, documentos, de cualquier índole que se relacionen o tengan injerencia directa o indirectamente con la compañía. SIETE.- Para adquirir, comprar, arrendar, bienes muebles, vehículos y otros bienes de uso social. OCHO.- Para que suscriba obligaciones por cualquier concepto, pudiendo librar, aceptar, endosar, ceder, traspasar, negociar, cancelar, pagar, cobrar, avalar protestar y/o en cualquier otra forma enajenar y transmitir letras de cambio, libranzas, pagarés, cheques, títulos valores, y/o toda clase de documentos de créditos y de valores con instituciones bancarias, de ahorro, financieras, de valores, etcétera. NUEVE.- Para que contrate a nombre de la compañía ya sea con instituciones públicas y/o privadas, y tome cualquier acción y suscriba los documentos que considere

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decano
Sexto del Canton
Guayaquil



ECUADOR

Perú

Panamá

Venezuela

Argentina

Cda. La Garzota Calle Miguel A. Jijón Terán y Av. Guillermo Pareja Rolando Mz. 68 N°26 Piso 2 Ofic 6
Telefax: 593-4-2243100

www.cargomaster.net



**Cargo
Master**

necesarios para los mejores intereses de la compañía al momento de la suscripción del contrato y/o demás documentos. DIEZ.- Para que actúe a nombre y representación de la compañía en cualquier licitación o concurso de precios ante entidades públicas y privadas, para que presente ofertas, y tome cualquier acción en beneficio de la compañía. ONCE.- Para que suscriba acuerdos o finiquitos con las personas naturales o jurídicas que tengan relación con la actividad de la compañía. DOCE.- Abrir cuentas bancarias, girar sobre las cuentas bancarias de la compañía, convenir préstamos, inversiones, financiamiento de operaciones, suscribir solicitudes, convenios de cualquier índole con entidades financieras, bancarias, de ahorro, suscribir documentos como títulos valores, y en general todo tipo de operaciones que requiera la compañía con aquellas entidades. TRECE.- Para que gestione toda clase de diligencias en oficinas públicas y privadas, registros de toda clase y ante personas, funcionarios y autoridades de toda índole, nacionales y extranjeras, presente instancia y solicitudes de toda clase, tramite asuntos y expedientes de toda índole y recurra por la vía pertinente contra cualquier clase de resoluciones que se dicte hasta obtener resolución definitiva, todo esto buscando el bienestar de la compañía y con el patrocinio de los abogados de la empresa de requerirse su actuación. CATORCE.- Conferir poderes especiales a los funcionarios o personas que requieran ejercer alguna actividad concerniente al giro de operaciones de la empresa, así como procuraciones judiciales a los profesionales del derecho que la requieran para el ejercicio y defensa de los derechos de la compañía, por el tiempo que se fije en el correspondiente poder; QUINCE.- Podrá solicitar a las dependencias, registros u oficinas de Instituciones públicas o privadas del Ecuador y a las autoridades administrativas de dicho país, cualquier tipo de trámite o información relativa a la compañía o a los bienes que ésta llegare a tener en el país. DIECISEIS.- Podrá recibir bienes muebles o inmuebles en pago de cualquier tipo de obligaciones de las que la mandante sea acreedora, facultándolo para pactar el precio y recibir la cosa de que se trate, así como para suscribir los instrumentos públicos o privados a los que haya lugar para el perfeccionamiento de las daciones en pago mencionadas. DIECISIETE.- Aceptar en nombre de la mandante cualquier tipo de prenda, hipoteca, fideicomiso de garantía, o cualquier otra clase de garantías que se otorguen a favor de la mandante, quedando por lo tanto, autorizado para intervenir en los contratos por medio de los cuales se constituyan las garantías mencionadas. DIECIOCHO.- El Apoderado no podrá por ningún motivo vender, alquilar, enajenar, o gravar en ninguna de las formas permitidas en la ley los bienes muebles, inmuebles, vehículos, semovientes, bonos, acciones y/o valores sociales de la compañía sin autorización expresa y escrita de la Junta General de Accionistas. En general tendrá plenas facultades para gestionar por desarrollo de la compañía, obligando al mismo y ejecutando los actos que fueren relacionados a estas facultades, sin que pueda objetársele carencia o insuficiencia de poder, para ejercer sus facultades encomendadas por este mandato. La Junta en conformidad con el reglamento 12055 expedido por la Superintendencia de compañías y en cumplimiento de dicha obligación

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo
Sexto del Cantón
Guayaquil



ECUADOR

Perú

Panamá

Venezuela

Argentina

Cda. La Garzota Calle Miguel A. Jijón Terán y Av. Guillermo Pareja Rolando Mz. 68 N°26 Piso 2 Ofic 6
Telefax: 593-4-2243100 www.cargomaster.net

21. Vlasev A.

OBSERVACIONES

Observations

PASAPORTE ANTERIOR

PC 13415

100

PASAPORTE

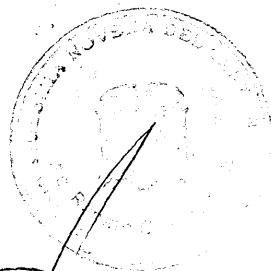
[illegible]

SALEZIAN BROTHERS
OF THE GOOD WIFE
ST. ANTHONY BERTO

26 MAY 2017

FORMA 915 TITULO III - HEE DECEMBER 1994

P<PERSAETONE<BUCH<<STEFAN<ALBERTO<<<<<<<<<<<
4695434<<3PER8504135M1405266<<<<<<<<<<<<<<<04



Cargo Master

Guayaquil, 25 de agosto del 2009

Señor

STEFAN ALBERTO SAETTONE BUCH

Ciudad.-

De mis consideraciones:

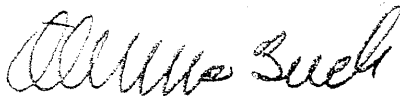
Cumplo con informar a usted que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **CARGOMASTER DEL ECUADOR S.A.** reunida el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, en remplazo de **LORENA MARITZA MORENO BURGOS** para un periodo de cinco años, contados desde la presente fecha.

Dentro de las atribuciones y deberes de su cargo, le corresponde ejercer la **Administración, Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía, de manera individual**, entre otras facultades y obligaciones contenidas en los Estatutos Sociales y en la Ley.

CARGOMASTER DEL ECUADOR S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, el veinticuatro de marzo del dos mil tres, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón de Guayaquil el veinticinco de abril del dos mil tres.

Augurando éxito en el ejercicio de sus funciones, me suscribo.

Muy Cordialmente,

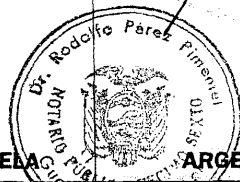


Cinthia Patricia Buch Balmaceda
Presidenta Ad - Hoc de la Junta

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL**, de la compañía **CARGOMASTER DEL ECUADOR S.A.**, en Guayaquil, a los 25 días del mes de agosto del 2009



Stefan Alberto Saettone Buch
Pasaporte No. 4695434
Domicilio: Cdla. La Garzota, Mz. 68, No. 26
Teléfono: 593 4 2243100



ECUADOR

PERU

PANAMA

VENEZUELA

ARGENTINA

www.cargo-master.net

Guayaquil Cdla. La Garzota, Calle Miguel Jijón y Av. Rolando Pareja, Mz. 68 No. 26, Piso 2 Ofic 6 Fax : (593-4) 2243100

Quito: Av. de la República ES-17 y Píez de la Virgen, Edificio "El Comercio" 5to. Piso Ofic. 505

NUMERO DE REPERTORIO: 43.830
FECHA DE REPERTORIO: 25/sep/2009
HORA DE REPERTORIO: 09:14

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- Certifica: que con fecha veinticinco de Septiembre del dos mil nueve
queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
CARGOMASTER DEL ECUADOR S.A., a favor de **STEFAN**
ALBERTO SAETTONE BUCH, a foja **95.458**, Registro Mercantil
número **18.483.-** 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja **88.191**,
del Registro Mercantil del **2.008**, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 43830



S

REVISADO POR: S



**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. TATIANA GARCIA PEAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario XVI
Guayaquil

1 solicitudes de toda clase, tramite asuntos y expedientes de toda índole y
2 recurra por la vía pertinente contra cualquier clase de resoluciones que
3 se dicten hasta obtener resolución definitiva, todo esto buscando el
4 bienestar de la compañía y con el patrocinio de los ~~abogados~~ de la
5 empresa de requerirse su actuación; **TRES.-** Para que asista a toda
6 clase de juntas que sea citada la Compañía, o las que tenga derecho a
7 asistir en cualquier concepto, tanto de particulares como de accionistas
8 de empresas mercantiles o civiles, nacionales y extranjeras, tome parte
9 en las deliberaciones de toda clase de actos que se susciten sobre
10 asuntos de cualquier naturaleza, tome, apruebe o impugne acuerdos,
11 emitiendo los votos de la sociedad en el sentido que tenga por
12 conveniente y suscriba las actas de las sociedades cuando fuere
13 necesario por las leyes y estatutos; **CUATRO.-** Realizar pagos por
14 conceptos de gastos administrativos, funcionales, de gestión, operación y
15 demás concernientes al giro de negocios y actividades de la compañía.
16 **CINCO.-** Contratar, terminar y finiquitar las relaciones contractuales de los
17 empleados y servidores, fijando y conviniendo sus respectivas
18 remuneraciones conforme a la Ley. Así como para celebrar los respectivos
19 contratos de trabajo, solicitar desahucios y suscribir las actas de finiquito y
20 cuanto documento sea necesario para modificar o terminar relaciones
21 contractuales laborales, de acuerdo con las disposiciones legales
22 pertinentes en el Código de Trabajo. **SEIS.-** Gestionar, pactar, negociar,
23 convenir, contratar, transigir, y realizar tantos actos fuere necesario para la
24 consecución de los fines sociales de la compañía, realizando toda clase de
25 actos comerciales, mercantiles, civiles, de inquilinato, etcétera,
26 suscribiendo convenios, actas, solicitudes, documentos, de cualquier
27 índole que se relacionen o tengan injerencia directa o indirectamente con
28 la compañía. **SIETE.-** Para adquirir, comprar, arrendar, bienes muebles,



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
Guayaquil

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario XVI
Guayaquil

1 vehículos y otros bienes de uso social. **OCHO.-** Para que suscriba
2 obligaciones por cualquier concepto, pudiendo librar, aceptar, endosar,
3 ceder, traspasar, negociar, cancelar, pagar, cobrar, avalar protestar y/o en
4 cualquier otra forma enajenar y transmitir letras de cambio, libranzas,
5 pagarés, cheques, títulos valores, y/o toda clase de documentos de
6 créditos y de valores con instituciones bancarias, de ahorro, financieras, de
7 valores, etcétera. **NUEVE.-** Para que contrate a nombre de la compañía ya
8 sea con instituciones públicas y/o privadas, y tome cualquier acción y
9 suscriba los documentos que considere necesarios para los mejores
10 intereses de la compañía al momento de la suscripción del contrato y/o
11 demás documentos. **DIEZ.-** Para que actúe a nombre y representación de
12 la compañía en cualquier licitación o concurso de precios ante entidades
13 públicas y privadas, para que presente ofertas, y tome cualquier acción en
14 beneficio de la compañía. **ONCE.-** Para que suscriba acuerdos o finiquitos
15 con las personas naturales o jurídicas que tengan relación con la actividad
16 de la compañía. **DOCE.-** Abrir cuentas bancarias, girar sobre las cuentas
17 bancarias de la compañía, convenir préstamos, inversiones, financiamiento
18 de operaciones, suscribir solicitudes, convenios de cualquier índole con
19 entidades financieras, bancarias, de ahorro, suscribir documentos como
20 títulos valores, y en general todo tipo de operaciones que requiera la
21 compañía con aquellas entidades. **TRECE.-** Para que gestione toda clase
22 de diligencias en oficinas públicas y privadas, registros de toda clase y ante
23 personas, funcionarios y autoridades de toda índole, nacionales y
24 extranjeras, presente instancia y solicitudes de toda clase, tramite asuntos
25 y expedientes de toda índole y recurra por la vía pertinente contra cualquier
26 clase de resoluciones que se dicte hasta obtener resolución definitiva, todo
27 esto buscando el bienestar de la compañía y con el patrocinio de los
28 abogados de la empresa de requerirse su actuación. **CATORCE.-** Conferir



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario XVI
Guayaquil

R. V. V. V. V.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo
Sexto del Cantón
Guayaquil

1 poderes especiales a los funcionarios o personas que requieran ejercer
2 alguna actividad concerniente al giro de operaciones de la empresa, así
3 como procuraciones judiciales a los profesionales del derecho que la
4 requieran para el ejercicio y defensa de los derechos de la compañía, por
5 el tiempo que se fije en el correspondiente poder; ~~QUINCE~~ Podrá
6 solicitar a las dependencias, registros u oficinas de Instituciones públicas o
7 privadas del Ecuador y a las autoridades administrativas de dicho país,
8 cualquier tipo de trámite o información relativa a la compañía o a los bienes
9 que ésta llegare a tener en el país. **DIECISEIS.-** Podrá recibir bienes
10 muebles o inmuebles en pago de cualquier tipo de obligaciones de las que
11 la mandante sea acreedora, facultándolo para pactar el precio y recibir la
12 cosa de que se trate, así como para suscribir los instrumentos públicos o
13 privados a los que haya lugar para el perfeccionamiento de las daciones en
14 pago mencionadas. **DIECISIETE.-** Aceptar en nombre de la mandante
15 cualquier tipo de prenda, hipoteca, fideicomiso de garantía, o cualquier otra
16 clase de garantías que se otorguen a favor de la mandante, quedando por
17 lo tanto, autorizado para intervenir en los contratos por medio de los cuales
18 se constituyan las garantías mencionadas. **DIECIOCHO.-** El Apoderado no
19 podrá por ningún motivo vender, alquilar, enajenar, o gravar en ninguna de
20 las formas permitidas en la ley los bienes muebles, inmuebles, vehículos,
21 semovientes, bonos, acciones y/o valores sociales de la compañía sin
22 autorización expresa y escrita de la Junta General de Accionistas; En
23 general tendrá plenas facultades para gestionar por desarrollo de la
24 compañía, obligando al mismo y ejecutando los actos que fueren
25 relacionados a estas facultades, sin que pueda objetársele carencia o
26 insuficiencia de poder, para ejercer sus facultades encomendadas por este
27 mandato.- **CLÁUSULA TERCERA: PLAZO.-** El presente PODER tiene
28 vigencia de dos años calendarios, contados desde la fecha de

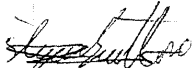


Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario XVI
Guayaquil

1 otorgamiento de la escritura publica. sin necesidad de notificación o
2 formalidad alguna para su cese y terminación del Poder General aquí
3 conferido. No podrá tenerse este Poder como insuficiente por falta de
4 cláusula especial, ya que le confiere las atribuciones señaladas en las
5 Leyes de la República del Ecuador. las que se tendrán como
6 expresamente incorporadas, a fin de que no sea la falta de autorización la
7 que obste su fiel cumplimiento.- Agregue usted Señor Notario, las demás
8 cláusulas de estilo para la completa validez y firmeza de este instrumento,
9 insertando como documentos habilitantes la copia certificada del
10 nombramiento de GERENTE GENERAL otorgado por la compañía
11 **CARGOMASTER DEL ECUADOR S.A** a favor del señor Stefan Alberto
12 Saettone Buch; y la copia certificada del acta correspondiente a la Junta
13 General Universal Extraordinaria de Accionistas de la referida compañía,
14 en sesión celebrada el uno de Febrero del dos mil diez.- Firma
15 ilegible, **ABOGADO GUSTAVO SÁNCHEZ CÁRDENAS**, Registro número
16 nueve mil ciento treinta y cinco.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- En
17 consecuencia el compareciente me exhibió sus documentos de
18 identificación, los mismos que fueron devueltos luego de verificar la
19 numeración correspondiente. Leída esta escritura de principio a fin por mí
20 el Notario, en alta voz a los comparecientes, éste la aprueba en todas sus
21 partes en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-
22 LO ENMENDADO UNO, DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ.-VALE.

23 Por **CARGOMASTER DEL ECUADOR S.A**

24 RUC: 0992297514001

25 

26 **Stefan Alberto Saettone Buch**

27 **Gerente General**

28 **Pasaporte No. 4695434**

Dr. Pérez P.

U. Saettone A.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
Calle Comercio y Guayaquil

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE RUBRICO,
FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel



NUMERO DE REPERTORIO: 10.019
FECHA DE REPERTORIO: 04/mar/2019
HORA DE REPERTORIO: 14:04

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** que con fecha veintiseis de Marzo del dos mil diecinueve queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene el Poder General, que otorga la Compañía **CARGOMASTER DEL ECUADOR S.A.**, a favor de **LORENA ALEXANDRA AVALOS MARTINEZ**, de fojas **30.111 a 30.124**, Registro Mercantil número **5.617**.- 2. Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo a la Ley, bajo el número **128** un extracto de esta escritura de Poder.

ORDEN: 10019



5 2341

REVISADO POR:

lah



Zoila Cedeño
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADA POR: *[Firma]*
En conformidad de lo que dispone el artículo 13
Numeral 6 de la Ley Orgánica del Registro Mercantil
la copia presentada fue revisada y se encuentra
correcta y conforme a lo que consta en el original.

22 ABR. 2019

5 MAR 2019





CIUDADANIA 091883008-4
AVALOS MARTINEZ LORENA ALEXANDRA
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
13 MAYO 1979
014- 0060 10514 F
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1979

[Signature]



EQUATORIANA*****

V4333V3242

SOLTERO

ING.GESTION EMPRESAR

SUPERIOR

LUIS AVALOS

MARTHA MARTINEZ

GUAYAQUIL

30/03/2006

30/03/2018

REN
95

1406548



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009



146-0058
NÚMERO

0918830084
CÉDULA

AVALOS MARTINEZ LORENA ALEXANDRA

GUAYAS
PROVINCIA
TARQUI
PARROQUIA

GUAYAQUIL
CANTÓN
TARQUI
ZONA

[Signature]

F / PRESIDENTE DE LA JUNTA



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992297514001
RAZON SOCIAL: CARGOMASTER DEL ECUADOR S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: AVALOS MARTINEZ LORENA ALEXANDRA
CONTADOR: SOLIS ZAMORA FREDDY GABRIEL

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	25/04/2003	FEC. CONSTITUCION:	25/04/2003
FEC. INSCRIPCION:	13/05/2003	FECHA DE ACTUALIZACION:	09/11/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CONSOLIDADORA Y DESCONSOLIDADORA DE CARGA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARDUI Ciudadela: LA GARZOTA Calle: AV. GUILLERMO PAREJA ROLANDO Número: 5/N Intersección: MIGUEL JUON TERAN Edificio: CONDOMINIO ROCA Piso: 2 Oficina: 5 Referencia ubicación: ARRIBA DE LA FARMACIA FYBECA Telefono Trabajo: 042243100 Celular: 099421745 Fax: 042243100 Email: manager.ecuador@cargo-master.net Web: WWW.CARGO-MASTER.NET

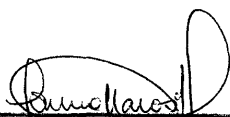
DOMICILIO ESPECIAL:

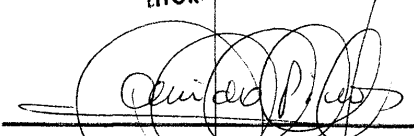
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS	CERRADOS:	0

*Pptos Calle Guido Orlando
DELEGADO DEI, R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR*


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GDFC111206 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 09/11/2010

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992297514001
RAZON SOCIAL: CARGOMASTER DEL ECUADOR S.A.

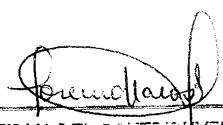
ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

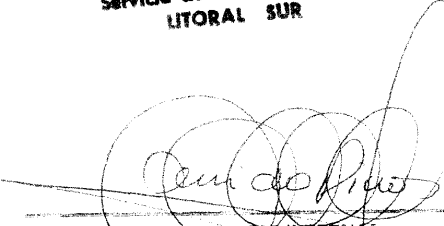
Nº. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	25/04/2003
NOMBRE COMERCIAL:					FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. REINICIO:	
ACTIVIDADES DE CONSOLIDADORA Y DESCONSOLIDADORA DE CARGA						

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LA GARZOTA Calle: AV. GUILLERMO PAREJA
ROLANDO Número: SIN Intersección: MIGUEL JIJON TERAN Referencia: ARRIBA DE LA FARMACIA FYBECA Edificio:
CONDOMINIO RDCA Piso: 2 Oficina: 6 Teléfono Trabajo: 042243100 Celular: 099421745 Fax: 042243100 Email:
manager.ecuador@cargo-master.net Web: WWW.CARGO-MASTER.NET

Pinos Calle Guido Orlando
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GORC111205 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 09/11/2010